

# LA RAZÓN

Financieros  
y  
Societarios  
Agrupados

## AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, ha acordado aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria para 2.020.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 30 de abril de 2.020  
La Concejala de Hacienda,  
Régimen Interior e Igualdad  
Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Sabugo Marcello

## FORALEX, SICAV S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas de Ramón y Cajal Abogados, sitas en la calle Almagro 16, 28010, Madrid, el próximo día 23 de junio de 2020, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditadas, correspondientes al ejercicio 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019.
4. Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.
5. Modificación del artículo de los estatutos sociales relativo al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.
6. Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.
7. Asuntos varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

La Junta General de Accionistas es convocada en este momento en aras a salvaguardar el interés social y, por tanto, el de sus accionistas y con el único fin de continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos. La celebración de la Junta se ha fijado en una fecha en la que, a la fecha de convocatoria, se entiende que se habrá levantado el Estado de Alarma, pudiendo celebrarse la Junta de Accionistas con normalidad. Se recuerda que no existe ninguna prohibición por parte de las autoridades competentes a la celebración de juntas generales de accionistas, si bien es cierto que, a la fecha de la presente convocatoria, existen aún limitaciones a la movilidad que dificultan el desplazamiento de sus accionistas para acudir físicamente a las mismas, resultando necesario adoptar medidas adicionales de prevención y seguridad.

En este sentido, y a la vista de la situación actual y de la crisis sanitaria ocasionada como consecuencia de la expansión del coronavirus, el Consejo de Administración considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura, es mediante delegación de la representación o el ejercicio del derecho de voto a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta.

Asimismo, si a la fecha de celebración de la Junta continuase el Estado de Alarma, y en vigor las medidas extraordinarias aprobadas por el Gobierno a través de los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020 de 17 y 31 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la asistencia a la Junta se podrá realizar a través de conferencia telefónica múltiple, sin necesidad de asistencia física al lugar de celebración.

Así, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación, o emitir su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el domicilio social o electrónicamente a la dirección de correo electrónico: ggdsicav@ramoncajal.com antes de las 23:59 del día 22 de junio de 2020. Igualmente, y si finalmente fuera de aplicación, aquellos accionistas que tengan intención de asistir a través de conferencia telefónica deberán comunicarlo antes de la hora y fecha referidas con anterioridad, a la dirección de correo señalada y a los efectos de acreditar su titularidad e identidad, así como de facilitarles los permisos de acceso. Asimismo, cualquier aclaración o información adicional que precise sobre el contenido de los acuerdos, podrá solicitarlo en el correo electrónico anteriormente señalado.

El Consejo de Administración de la Sociedad recomienda a los accionistas el empleo de los anteriores medios alternativos a la asistencia física, con el fin de evitar el riesgo de exposición al contagio de la enfermedad.

Se recuerda a los accionistas que la normativa vigente y los estatutos sociales regulan y garantizan el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto sin necesidad de estar presente físicamente en la misma, y que todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos de los accionistas.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar en el domicilio social así como en el correo electrónico ggdsicav@ramoncajal.com, el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.



## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo Nacional del 24 de marzo de 2020, se convoca Asamblea General Ordinaria de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) para ser celebrada telemáticamente el día 25 de junio de 2020 a las nueve horas, en primera convocatoria, en domicilio social de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045 Madrid, y, en su defecto, en el mismo día y lugar en segunda convocatoria, a las diez horas, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- Primero.** Informe del Presidente.  
**Segundo.** Aprobación, si procede, de la gestión y actuaciones realizadas por el Consejo Nacional durante el ejercicio 2019, así como de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados, de dicho ejercicio.  
**Tercero.** Ratificación, si procede, del presupuesto aprobado por el Consejo Nacional, tras la reunión de Presidentes de Juntas Provinciales (según artículo 20.2.c).  
**Cuarto.** Ratificación, si procede, de los Reglamentos aprobados por el Consejo Nacional  
**Quinto.** Ratificación, si procede, de nombramientos del Consejo Nacional

**Sexto.** Ruegos, preguntas y propuestas  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
Habiendo sido convocada la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Española Contra el Cáncer para el próximo día 25 de junio, por acuerdo del Consejo Nacional de fecha 28 de enero de 2020, se modifica la convocatoria publicada el 3 de febrero al celebrarse telemáticamente, modificándose el lugar de celebración, que sería el del domicilio social de la entidad, y el horario de la misma, que sería, a las trece horas en primera convocatoria, y, en su defecto, en el mismo día y lugar en segunda convocatoria, a las catorce horas, para tratar el único asunto que figura en el orden del día:

**Único.** Elección de la candidatura para el Consejo Nacional de la AECC.

Madrid, 8 de mayo 2020.

El Secretario, Ángel Bizcarrondo Ibáñez

## HIDROELECTRICA VEGA, S.A.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y con los Estatutos Sociales, en atención a las circunstancias actuales y de las recomendaciones sanitarias recogidas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Hidroeléctrica Vega, S.A. a la reunión de la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana, número 175 - 2ª Izquierda de Madrid, y con posibilidad de asistencia con sistema de multiconferencia telefónica, el día 18 de junio de 2020 a las 16:30 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el 19 de junio de 2020 a las 18:30 horas, en las mismas condiciones, para deliberar y decidir sobre el siguiente

### Orden del día

- 1º.- Informe del Presidente. Revisión y análisis de la marcha de la Sociedad.
  - 2º.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, memoria, informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social correspondientes al ejercicio 2019.
  - 3º.- Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
  - 4º.- Fijación de la remuneración del Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.
  - 5º.- Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos sociales.
  - 6º.- Ruegos y preguntas.
  - 7º.- Redacción y aprobación, si procede, del acta de la reunión.
- Se hace constar y se recuerda a los señores accionistas el derecho de información que a los mismos asiste de conformidad con el Artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, y asimismo, que está a disposición del socio que así lo solicite, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar dichos documentos en el domicilio social, y solicitar su entrega y envío gratuitos.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Se solicita a los Sres. Accionistas que vayan a asistir mediante el sistema multiconferencia telefónica aprobado en atención a las circunstancias extraordinarias y en cumplimiento del artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, previamente comuniquen los datos, registro e identificación a la sociedad para facilitar la asistencia a la Junta General Ordinaria convocada.

Madrid, 12 de mayo de 2020.- Presidente del Consejo de Administración, Jesús Fernández de la Vega Sanz.

## AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.

El Consejo de Administración de AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades de Capital y 13 y concordantes de los estatutos sociales, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la compañía en Madrid, Paseo de la Castellana, 79, 5ª planta, el día 18 de junio de 2020 a las 11.00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, en el mismo lugar y hora el 19 de junio de 2020, en segunda convocatoria para tratar sobre el siguiente

### Orden del día:

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., así como de la gestión social y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.  
**Segundo.** Dimisión, cese, nombramiento, reelección, ratificación, en su caso, de consejeros.  
**Tercero.** Autorización para la adquisición de acciones propias y anulación de la autorización anterior en la parte no dispuesta.  
**Cuarto.** Nombramiento o reelección de auditor de cuentas.  
**Quinto.** Delegación especial de facultades a efectos de formalización, elevación a público, ejecución e inscripción, en el Registro Mercantil y en cualquiera otro en el que proceda, de los acuerdos de la Junta, con facultad de interpretación, precisión, aclaración, desarrollo, complemento y subsanación de los mismos.  
**Sexto.** Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores.

**Derecho de información:** hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta podrán los accionistas solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a las cuentas anuales, a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en el punto Segundo del Orden del Día se votará de forma separada el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.

**Asistencia y representación:** podrán asistir a la Junta los accionistas que, individual o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones y se posesionen de la tarjeta de asistencia que al efecto les será entregada en el domicilio social o entidades financieras. Todos los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por otra persona en los términos legales.

Madrid, 11 de mayo de 2020.-  
El Secretario del Consejo de Administración,  
Ramón Dávila Pérez.

# Economía

**Su objetivo es activar el ecosistema emprendedor** para impulsar la economía productiva en plena crisis por el coronavirus

# Roig aumenta a 10 millones los fondos para Lanzadera

R. L. V. - Madrid

Juan Roig, presidente de Mercadona, multiplicará su apoyo a Lanzadera desde este momento y hasta finales de 2021 invirtiendo 10 millones de euros, según informó el polo emprendedor Marina de Empresas. La aceleradora de compañías impulsada por Roig ha puesto además en marcha una nueva estrategia «que responde y afronta con dinamismo, más recursos y más actividad emprendedora ante la situación de crisis creada por el Covid-19». Lanzadera va a simplificar y unificar sus programas de aceleración en uno, dividido en cuatro fases adaptadas a la madurez de cada empresa.

Con el apoyo económico de Roig y esta cambio de estrategia, la aceleradora reforzará la creación de sinergias internas y las opciones de apoyo al emprendimiento en cada una de las fases: desde la incubación (fases Start y Traction), pasando por la aceleración (fase

Growth) y llegando hasta la consolidación de empresas que ya han crecido gracias a un modelo de negocio probado (fase Scale Up). En esta etapa Lanzadera quiere convertirse «en una plataforma para potenciar la empleabilidad, ofreciendo oportunidades de formación para la reinserción laboral a personas y proyectos rentables que tengan que reenfocarse para afrontar el nuevo contexto y, asimismo, consoliden a Lanzadera como un ecosistema foco de oportunidades de negocio y de atracción de talento e innovación».

Lanzadera será la encargada de prescribir a los emprendedores que apliquen al programa cuál es la fase en la que mejor encajan, así como el tipo de ayuda

que se les dará. Concretamente, y con los cambios establecidos, las startups seleccionadas podrán recibir ayudas que oscilan entre los 4.000 y los 500.000 euros, cifra que se ajustará a las necesidades de cada una y que supera ampliamente el límite de 200.000 euros vigente hasta ahora.

Para adaptarse al impacto del Covid-19 y al nuevo contexto, Lanzadera ha modificado igualmente uno de sus paradigmas iniciales y, por primera vez, el traslado de los emprendedores seleccionados de fuera de Valencia no será un requisito indispensable. Además, impulsará Lanzadera Space, iniciativa que implica

la apertura de parte de sus 9.000 metros cuadrados de instalaciones al ecosistema emprendedor, lo que «multiplicará el flujo e intercambio de conocimiento y experiencia más allá de las empresas participantes en el programa», explica la compañía. Para ello, habilitará espacios ya adaptados a las nuevas medidas de seguridad que requiere la situación generada por el Covid-19 a inversores, partners tecnológicos y grandes empresas con las que se mantienen firmados acuerdos Corporate para que puedan tener sus propias oficinas en el edificio.

Además, Lanzadera acogerá a emprendedores residentes sin necesidad de que estén en ese momento en alguna de las fases del programa.



Juan Roig, presidente de Mercadona